



POSADAS, 24 de Abril de 2012

VISTO: El Expediente S01:0000380/2011, Recurso de Reconsideración con Apelación en Subsidio Mónica Isabel GRAEF (EAE), y;

CONSIDERANDO:

QUE, las actuaciones fueron puestas a vista y consideración de la Dirección General de Asuntos Jurídicos respecto al Recurso de Reconsideración con Apelación en Subsidio interpuesto por la Sra. Mónica Isabel Graef por la falta de designación interina en las horas cátedras de Agroecología, Ciencias Naturales y Organización y Gestión de Explotación Agropecuaria.

QUE, dicha Dirección General mediante Dictamen N° 039/11, se ha expedido en el sentido de los siguientes considerandos.

QUE, la recurrente funda su recurso en la adhesión a la opción b) del Artículo 44 de la Resolución CS N° 006/10 para acceder a la regularidad del cargo en las cátedras ocupadas.

QUE, la Sra. Graef yerra en su interpretación cuando señala que la Resolución CS N° 006/10 estableció un régimen de regularización de las cátedras ocupadas por los docentes de la Escuela Agrotécnica.

QUE, la Resolución CS N° 006/10 estableció en primer lugar el Reglamento de Evaluación y Seguimiento de la Labor Académica y Permanencia del Personal Docente de la Escuela Agrotécnica Eldorado para los Docentes Titulares Regulares de la Escuela; y, el Artículo 44, estableció un mecanismo para ingresar a carrera docente, sin garantizar número de cátedras, horas y/o cargos en función a la facultad discrecional de la administración de realizar cambios organizativos al vencimiento del plazo previsto para los interinatos. De ninguna manera puede interpretarse que tenga estabilidad laboral.

QUE, conforme fuera manifestado en la misiva remitida, mediante Resolución N° 1748/10 la recurrente fue designada Interinamente desde el 1° de Enero de 2011 al 30 de junio de 2011 en la cátedra Industrialización de Alimentos 3er Año A y B de Secundaria, en virtud de la facultad discrecional de la administración de realizar cambios organizativos al vencimiento del plazo previsto para los interinatos.

QUE, teniendo en cuenta que la recurrente se ha adherido a la opción b) del Artículo 44 de la Resolución CS N° 006/10, para poder acceder a la regularidad ingresando a carrera docente, la misma deberá aprobar la evaluación prevista en la norma.

QUE, por los fundamentos esgrimidos, la Dirección General de Asuntos Jurídicos sugiere que el recurso interpuesto por la Sra. Mónica Isabel GRAEF resulta improcedente, debiendo ser rechazado.

QUE, la Comisión ad hoc creada por Resolución CS N° 032/11 se ha expedido sobre el particular a través del Despacho N° 005/11, obrante a fs. 20, sugiriendo: "*teniendo en*



"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS – MISIONES

cuenta las consideraciones efectuadas por la DGAJ mediante Dictamen N° 039/11 rechazar el recurso interpuesto por la Prof. Graef".

QUE, el tema fue tratado y aprobado en la 1ª Sesión Ordinaria/12 del Consejo Superior, efectuada el día 28 de Marzo de 2012.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RECHAZAR el recurso interpuesto por la Prof. Mónica Isabel GRAEF – D.N.I. N° 30.152.286, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 037/12

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ
Ing. Ftal. (M. Sc.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones

Mgter. Javier GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones